

## ANEXO I

## BAREMO

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora<sup>2</sup></b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la Cátedra Leonor de Guzmán.*

La Cátedra para la Igualdad de las Mujeres «Leonor de Guzmán» convoca a concurso público una beca de ayuda al mejor proyecto o trabajo de investigación inédito centrado en la repercusión de los malos tratos en el desarrollo personal de las mujeres, qué condiciones, variables y características para un buen desarrollo personal, centrado en el contexto cultural de nuestra región.

Primera. Solicitantes.

Podrán solicitar esta beca, preferentemente, aquellas/os profesionales relacionadas/os en el área de intervención con mujeres y con los/as profesores/as de los Centros Públicos de enseñanza, de Córdoba y su provincia.

Segunda. Objetivos.

El objeto genérico de esta beca se centrará en la presentación de un proyecto o trabajo de investigación inédito que verse sobre «Claves para el desarrollo personal desde la perspectiva de género».

Tercera. Cuantía de la beca.

La ayuda económica es de un premio de 400.000 pesetas. (2.404,05 euros).

Cuarto. Solicitudes y plazos.

El lugar de presentación será el registro de la Cátedra de la Mujer «Leonor de Guzmán», sita en C/ Buen Pastor 20, Córdoba, 14003.

Dicha solicitud se presentará antes de las 14 horas del 3 de diciembre de 2001. Se adjuntará currículum vitae de la coordinadora o coordinador del proyecto, haciendo constar lo siguiente:

- Nombre y apellidos.
- Documento Nacional de Identidad (fotocopia).
- Domicilio, teléfono (fax, e-mail).
- Titulación.
- Centro de trabajo. Dirección del mismo.
- Experiencias y actividades relacionadas con los estudios sobre Mujer y Género.
- Otros méritos debidamente cumplimentados.

Quinta. Los originales se presentarán por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño Din A4 a dos espacios y sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

Sexta. Los trabajos se entregarán identificados solamente con el título. En sobre cerrado se detallarán el nombre, apellidos, dirección y teléfono del coordinador/a y en el exterior del sobre se indicará el título del trabajo.

Séptima. El Jurado estará formado por la comisión de Seguimiento de la Cátedra para la Igualdad de la Mujeres «Leonor de Guzmán» y podrá contar con el asesoramiento de expertos/as en el ámbito de que se trate el premio convocado.

Octava. Se examinarán los trabajos presentados, produciéndose el fallo en consideración al mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierta la ayuda.

Novena. El fallo del jurado se publicará en el BOJA.

Décima. La participación en la convocatoria implica la aceptación y conformidad con estas bases, y en lo previsto en las mismas se estará a lo que dictamine el Jurado del que no cabe apelación.

Undécima. El trabajo seleccionado quedará en propiedad de la Cátedra para la Igualdad de las Mujeres «Leonor de Guzmán», quien lo publicará si procede.

Duodécima. Los trabajos no seleccionados se podrán retirar en el plazo de tres meses por los/las concursantes, previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. En caso de no ser retirados en el tiempo citado, quedarán en propiedad de la Cátedra «Leonor de Guzmán».

Córdoba, 8 de octubre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Guil Guerrero Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso de Méritos convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Luis Guil Guerrero. Area de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos. Departamento: Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se

aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Capel Salinas Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2000).